

## **NORMAS ACADÉMICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

*(Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 22 de julio de 2015)*

*Si lo desea, seleccione con el cursor el apartado al que desea acceder:*

- 1. Ámbito de aplicación**
- 2. Admisión**
- 3. Evaluación**
- 4. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**
- 5. Disposición transitoria derogatoria**

## 1. **Ámbito de aplicación**

---

Las presentes normas académicas se dictan en desarrollo de las "Normas Académicas de Máster Universitario" aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2015, que serán aplicables al Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros en todo lo no previsto en las presentes.

## 2. **Admisión**

---

- 2.1. La admisión al máster es competencia del del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que ejercerá informado por el Director de la ICADE Business School y el Director del Máster.
- 2.2. La solicitud de admisión deberá presentarse en el plazo señalado al efecto, en modelo normalizado, y acompañada de todos los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de acceso.
- 2.3. Al objeto de decidir acerca de la admisión de un candidato en el Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de méritos:
  - a) El expediente académico.
  - b) El resultado de la entrevista personal del candidato con el Director o con la persona en quien éste delegue. Estas dos pruebas tendrán el valor de prueba de admisión.
  - c) La acreditación de un conocimiento del idioma inglés equivalente o superior al nivel B1 (marco común europeo).
  - d) La acreditación de un nivel de español equivalente o superior al nivel C (marco común europeo).
  - e) Cualesquiera otras pruebas dirigidas a verificar su capacidad de análisis, su comprensión verbal, su capacidad de aprendizaje o sus conocimientos previos.

Los titulados en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Ciencias Matemáticas, Ingeniería o Ciencias Físicas no necesitarán realizar pruebas de conocimientos previos. Los candidatos de otras titulaciones deben acreditar conocimientos de estadística a través de pruebas realizadas a tal efecto.

La valoración de la solicitud de admisión al Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros se obtendrá de la evaluación conjunta de los distintos requisitos. La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración global del conjunto del expediente del candidato en relación con el conjunto de candidatos y con el total de plazas disponibles.

En la siguiente tabla se especifica la ponderación de los diferentes criterios y requisitos de admisión.

CRITERIO	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
Expediente y pruebas complementarias	Calificación media Resultado obtenido en las pruebas complementarias (si se consideran convenientes)	70%
Entrevista personal	Nivel de madurez a través de la capacidad de escuchar, argumentar y debatir Motivación personal Situación personal y compromiso a través del tiempo que pueda dedicar al estudio	20%
Nivel de Inglés		10%

- 2.4. Siempre que se acrediten las circunstancias que justifiquen no cursar el máster a tiempo completo, podrá solicitarse la admisión como alumno a tiempo parcial. De

admitirse la solicitud, el del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales deberá especificar los créditos en que deba matricularse el solicitante. El alumno a tiempo parcial debe matricularse el primer año de un número de créditos igual o superior al 50% de total de los créditos del curso correspondiente y en el segundo año se matriculará de los créditos restantes. En el caso del desarrollo del máster en modalidad a tiempo parcial, el alumno se matriculará en el Trabajo Fin de Máster en el segundo año.

- 2.5. Podrán admitirse alumnos extraordinarios en los términos y con las consecuencias reguladas en el art. 98 del Reglamento General.

### **3. Evaluación**

---

Durante el desarrollo del máster se evaluarán las asignaturas cursadas en ambos semestres utilizando un sistema, recogido en las guías docentes, que valorare si el alumno ha alcanzado los objetivos de aprendizaje propios de cada asignatura. El alumno dispone de dos periodos de evaluación por curso para estas asignaturas, uno ordinario al final de cada semestre para las asignaturas cursadas en el periodo correspondiente y otro extraordinario a realizar en junio/julio. En el caso de suspender, el alumno tendrá derecho a renovar la matrícula de las asignaturas pendientes.

El alumno cuya inasistencia a clase sea igual o superior al 20% de las horas presenciales de cada asignatura suspenderá la referida asignatura.

Para poder realizar el trabajo fin de máster, es necesario haber obtenido una puntuación mínima de 5 en la calificación global final de las asignaturas cursadas en los dos semestres.

El trabajo fin de máster es un proyecto integrado de las diferentes materias, que podrá adoptar la forma de un ensayo o trabajo de investigación y posterior defensa pública. Será evaluado por el tutor del proyecto, de acuerdo con los criterios recogidos en la guía docente de la asignatura. El trabajo fin de máster tendrá dos periodos de evaluación: uno ordinario y otro extraordinario. En el caso de suspenderlo, el alumno tendrá derecho a renovar la matrícula del trabajo fin de máster pendiente para el año académico siguiente.

La realización y superación de las prácticas en empresas constituye un requisito indispensable para la obtención del título del máster por parte del alumno. Las prácticas serán evaluadas por el tutor académico o el Director del máster, siguiendo el sistema recogido en la guía docente de la asignatura.

Corresponde al profesor proporcionar a cada alumno información suficiente sobre el resultado de su evaluación. En caso de disconformidad con la calificación, una vez recibida la información individualizada antes referida, el alumno podrá impugnarla conforme a lo establecido en el art. 95.6 del Reglamento General.

### **4. Permanencia y pérdida de la condición de alumno**

---

#### 4.1. Permanencia.

El tiempo máximo para la realización del Máster es de dos años para alumnos a tiempo completo y de tres años para alumnos a tiempo parcial.

En tanto no se haya agotado el período de permanencia, el alumno podrá formalizar una segunda matrícula de las asignaturas no superadas y necesarias para la obtención del Título.

#### 4.2. Pérdida de la condición de alumno.

La condición de alumno se pierde por alguna de las siguientes causas:

- Culminación del programa de estudios.
- Incumplimiento de los requisitos académicos exigidos.
- La inasistencia a más del 15% de las horas lectivas impartidas en el máster durante los dos semestres.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.
- Sanción resultante de expediente académico disciplinario que implique su expulsión, una vez que la resolución sea firme.

## ***5. Disposición transitoria derogatoria***

---

Las normas presentes derogan las anteriores Normas Académicas del Máster Universitario en Gestión de Riesgos Financieros, aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2013 y modificadas en la sesión de 21 de julio de 2014.

No obstante, las normas antes citadas seguirán transitoriamente vigentes para los alumnos que comenzaron el programa en cursos académicos anteriores al 2015-2016.